

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 189

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2011-12944** *Decreto 154/2011, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, la competencia de «desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen».

El artículo 7.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las Universidades Públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones. Y en su artículo 8 establece que "la creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, o bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social".

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla en su artículo 9 la posibilidad de que las universidades puedan crear Escuelas de Doctorado, con el fin de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del Doctorado, cuyas especiales características aconsejan un alto grado de flexibilidad en la regulación de los estudios y un modelo de formación doctoral con base en la universidad, pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i, tanto nacional como internacional, en el que las Escuelas de Doctorado están llamadas a jugar un papel esencial. En su artículo 9.1, señala que la creación de la Escuela de Doctorado se notificará al Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Política Universitaria, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en sesión ordinaria, de 18 de abril de 2011, con aprobación del Consejo Social, de fecha 20 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC).

Y por ello, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 18 e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de septiembre de 2011,

### DISPONGO

Artículo 1. Creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria.

Se crea la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC) con sede en el Campus de las Llamas (Santander).

Artículo 2. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y el artículo 9.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, la creación de la Escuela se notificará al Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Política Universitaria, a efectos de su inscripción en aquél.

CVE-2011-12944

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 189

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Aplicación

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2011.

El presidente del Gobierno de Cantabria,  
Ignacio Diego Palacios  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2011/12944](#)